

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°15546/24; las Acordadas N° 570/81, N° 1432/19 y N° 280/22, y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Jurisprudencia y Legislación es responsable del análisis, selección, sumariazación y difusión de la jurisprudencia del Poder Judicial de Tucumán, tarea trascendental para garantizar el acceso a la información jurídica, por parte de los operadores internos y externos. Esta actividad se complementa con la atención de consultas y con el asesoramiento a magistrados, funcionarios, empleados judiciales, abogados y al público en general (Acordada n° 280/22).

Que por su parte, la Biblioteca “Juan Heller” del Centro Judicial Capital y la Biblioteca del Centro Judicial Concepción se encargan de proporcionar acceso al material jurídico con que cuentan, al personal de la institución, a los abogados particulares y al público en general, además de gestionar los accesos a los servicios de las Editoriales La Ley de Thomson y Reuters y, Rubinzal Online, así como otras herramientas digitales (cfr. Acordada n° 570/81).

Que, mediante Acordada n° 1432/19 se estableció que la Dirección de Informática Jurídica (actualmente denominada Oficina de Jurisprudencia y Legislación), y la Biblioteca “Juan Heller” operen bajo la dependencia y responsabilidad funcional de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión.

Debe tenerse presente, por otro lado, que actualmente en el Centro Judicial Monteros, la Delegación de Superintendencia tiene a su cargo, entre otras múltiples tareas, la gestión del material bibliográfico, por lo cual resulta oportuno crear la Biblioteca del Centro Judicial Monteros, a fin de que se encargue exclusivamente de su administración y organización.

Que, pese a que las Bibliotecas mencionadas y la Oficina de Jurisprudencia y Legislación son unidades independientes, sus funciones son complementarias y contribuyen al proceso de atención y acceso a la información jurídica.

Finalmente, y con el objeto de optimizar el uso de los recursos disponibles, mejorar la eficacia del servicio y estandarizar los métodos de trabajo, en lo referente al análisis, selección, sumarización, difusión de la Jurisprudencia, adquisición y distribución del material bibliográfico en todos los Centros Judiciales, resulta necesario incorporar las Bibliotecas “Juan Heller” del Centro Judicial Capital, la Biblioteca del Centro Judicial Concepción y la Biblioteca del Centro Judicial Monteros que se crea mediante la presente, a la estructura de la Oficina de Jurisprudencia y Legislación, dependiente de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y encontrándose de licencia el Sr. Vocal Dr. Daniel Oscar Posse;

ACORDARON:

I.- DISPONER la creación de la Biblioteca del Centro Judicial Monteros, la que se encargará de: administrar y organizar el material bibliográfico existente y del que se adquiera a futuro, proporcionar acceso al material jurídico al personal de la institución, a los abogados particulares y al público en general; gestionar los accesos a los servicios de las Editoriales La Ley de Thomson y Reuters, y Rubinzal Online, así como otras herramientas digitales y realizar toda otra tarea que se le encomendare.

II.- ESTABLECER la incorporación a la estructura de la Oficina de Jurisprudencia y Legislación, las Bibliotecas “Juan Heller” del Centro Judicial Capital, la Biblioteca del Centro Judicial Concepción y la Biblioteca del Centro Judicial Monteros, cuya creación se dispone en el punto I de la presente.

III.- COMUNICAR el presente Acuerdo a la Biblioteca Juan Heller del Centro Judicial Capital, las Bibliotecas del Centro Judicial Concepción y Monteros, la Oficina de Jurisprudencia y Legislación y, a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión.

IV.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA
FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE: SA

Número de Acordada: 1335 - Año: 2024 - Fecha: 06/12/2024

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:05/12/2024; CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885, Fecha:05/12/2024; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:05/12/2024; CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:06/12/2024; CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:06/12/2024;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>